



Propuestas de reforma institucional

para el fortalecimiento democrático

PRESENTACIÓN:

La economía peruana creció significativamente durante la mayoría de los años de las últimas dos décadas, pero ello no contribuyó a mejorar la institucionalidad política del país. Incluso algunos analistas consideran que ésta puede haber retrocedido. Actualmente, el funcionamiento de muchas instituciones en el Perú contradice algunos valores democráticos esenciales. Si bien somos una democracia de electores, aún nos falta mucho para ser una democracia de ciudadanos. Y si estas deficiencias no se superan pronto, las posibilidades de desarrollo futuro de nuestro país se verán afectadas.

Desde 1994, la Asociación Civil Transparencia ha contribuido con el trabajo de observación electoral y ha participado activamente en la consolidación de los procesos electorales en el Perú. Desde el año pasado, Transparencia amplió su campo de acción para incluir también dentro de sus objetivos la promoción de propuestas que tengan como fin la contribución al fortalecimiento de nuestra democracia.

Para ello, se encargó a un grupo plural de nuestros asociados –conformado por Patricia del Río, Nuria Esparch, Francisco Paniagua, Stefan Reich, Oswaldo Sandoval, Martín Tanaka, Carolina Trivelli y Gonzalo Zegarra- la tarea de identificar un conjunto de propuestas sobre las cuales existiera un consenso mínimo que permitiera afirmar su conveniencia. El trabajo de este grupo fue luego revisado por comités internos de la institución, los que enriquecieron su contenido con distintos aportes. Luego, fueron aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea General de Asociados de Transparencia, que incluye a cincuenta y dos miembros.

Se incluyen en este documento treinta y dos propuestas. Algunas de ellas se encuentran ya en el debate público y han sido promovidas por diversos especialistas y otras organizaciones. Transparencia no pretende la autoría sobre las mismas. Tampoco argumenta que sean integrales ni suficientes. Sí afirma, en cambio, que las mismas generan consenso en la opinión de un conjunto calificado y plural como el que conforma sus asociados, quienes coinciden en que, de ser adecuadamente implementadas, contribuirían al fortalecimiento institucional de la democracia peruana.

Para darles un criterio sistemático, se han organizado en cuatro ejes vinculados al: (i) Sistema electoral, (ii) Funcionamiento del Congreso de la República, (iii) Funcionamiento del sistema de justicia y (iv) Medidas para favorecer la transparencia y mejorar la gestión en la Administración Pública.

Transparencia las presenta en la creencia de que el ejercicio realizado demuestra que con el diálogo constructivo se puede lograr consensos en un país tan complejo y diverso como el Perú para fortalecer su institucionalidad democrática. En sesenta días, Transparencia completará este esfuerzo presentando el detalle de cada una de las normas que se requerirían para implementar las propuestas que se presentan.

Lima, setiembre de 2015



PRIMER EJE:

¿Cómo mejorar el proceso de elección?

OBJETIVOS:

- Fortalecer a los partidos políticos por encima de sus candidatos.
- Introducir mecanismos de transparencia en el financiamiento de los partidos políticos.
- Reducir el número de partidos políticos con representantes elegidos.
- Mejorar el perfil de los representantes.

- 1. Elecciones congresales en segunda vuelta.-** Se propone que las elecciones para el Congreso de la República se lleven a cabo en la segunda vuelta de la elección presidencial. Esta idea buscaría que, en la primera vuelta, las campañas se centren principalmente en la elección presidencial y que, luego, los electores puedan votar por los candidatos al Congreso de la República con un escenario más definido de acuerdo a los resultados de la primera ronda.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica de Elecciones.

- 2. Requisitos más estrictos para los candidatos.-** Se propone que los candidatos a cargos de elección popular no puedan ser personas previamente condenadas por delitos dolosos de terrorismo, narcotráfico, corrupción, o delitos contra el Estado; ni por los delitos dolosos de homicidio, secuestro o violación de la libertad sexual. Más allá de establecer mecanismos de transparencia que permitan conocer los antecedentes de los candidatos, se considera necesario reafirmar que aquellas personas que hubieran sido sentenciadas por determinados delitos que agravan directamente al Estado o a determinados derechos fundamentales, no cuentan con la idoneidad suficiente para participar como representantes públicos.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica de Elecciones, Reglamento del Congreso, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades.

Se propone un cambio legislativo en primer lugar. De no conseguirse éste, se propone un pacto ético electoral sobre la materia.

3. Elevación de la valla electoral para alianzas partidarias.-

Actualmente, los partidos políticos deben superar, en el cómputo general de los votos, un porcentaje equivalente al 5% de votos válidos para contar con representantes en el Congreso. Se propone que, en el caso de alianzas conformadas por diversos partidos políticos, se deba sumar a este porcentaje el 2.5% de votos válidos por cada partido adicional. Los partidos políticos que no obtengan representantes en el Congreso perderían su inscripción.

En el caso de los procesos electorales de autoridades regionales y locales, los partidos que no alcancen representantes en el gobierno regional, alcaldía o en los concejos regionales o municipales, perderían su inscripción.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley orgánica de Elecciones y en la Ley de Partidos Políticos.

4. Reportes de contratación de publicidad de los medios de comunicación.-

Se propone que los medios de comunicación (radio, televisión y prensa escrita) deban cumplir con la exigencia de reportar información al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) cada vez que un partido político contrate publicidad electoral con ellos. El reporte deberá contener los términos generales de la contratación como el objeto del servicio, su costo total, la persona con la que se suscribió el acuerdo y la modalidad de pago. En caso un medio de comunicación no cumpla con esta obligación, el JNE dispondrá que ese medio no podrá contratar con el Estado servicios de franja electoral.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y de la Ley Orgánica de Elecciones.

- 5. Cercanía de mesas de sufragio en zonas rurales.-** Se propone que la ONPE distribuya las mesas de votación de tal manera que éstas se encuentren lo más cerca posible de cada centro poblado o comunidad en el interior del país, para ello se requiere el padrón electoral que elabora RENIEC incluya el domicilio de cada elector. En el caso en el que esta exigencia no se cumpla el día de las elecciones, no se podría imponer una multa por omisión al sufragio de los miembros del centro poblado o comunidad afectados .

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica de Elecciones.

- 6. Nuevo límite para la difusión de encuestas.-** Se propone la eliminación de la restricción de difusión de encuestas sobre intención de voto durante la última semana previa al día de la elección. La propuesta buscaría reducir esta restricción de manera tal que se puedan difundir encuestas de intención de voto hasta dos (2) días antes del día de la elección.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica de Elecciones.

- 7A. Democracia interna para elección de candidatos.-** Se propone que los partidos políticos nacionales y regionales elijan a todos sus candidatos a cargos de representación popular a través de un proceso de elecciones primarias abiertas. Estos procesos serían dirigidos, coordinados y supervisados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).

Esta exigencia incluiría la obligación de los partidos políticos de someter a elecciones primarias abiertas

la elección de sus candidatos a la Presidencia de la República y sus vicepresidentes, así como sus candidatos al Congreso de la República. En el caso de los gobiernos subnacionales, se sometería a este mismo proceso la elección de los candidatos a gobernadores regionales, alcaldes, consejeros y regidores. Esto sin perjuicio de mantener la cuota actual de invitados a ser candidatos por cada partido político.

Al tratarse de elecciones abiertas, participarían en ellas tanto los militantes del partido como los ciudadanos que, aun no siendo miembros del partido, deseen participar en la elección de sus candidatos. Cada ciudadano podrá participar en una sola elección de representantes de un determinado partido político.

En todos los casos el proceso de elecciones democráticas internas respetaría la cuota de género y el mandato de posición.

Considerando la complejidad de implementar este sistema para el proceso electoral del 2016, se propone que en este proceso las elecciones internas, aun cuando se realicen a través de asambleas de delegados, se lleven a cabo bajo la supervisión de los organismos electorales.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica de Elecciones.

- 7B. Eliminación del voto preferencial.-** Se propone la eliminación del sistema de voto preferencial para la elección de candidatos al Congreso de la República. Los electores deberán votar por el partido político al que deseen respaldar en la conformación del Congreso de la República y no por candidatos específicos. Los candidatos que cada partido político postule al Congreso serán elegidos a través del mecanismo de

elecciones democráticas internas previamente descrito e ingresarán al Congreso en función al orden de la lista que se haya obtenido en el proceso electoral interno.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica de Elecciones.

8. Rendición de cuentas en base a estándares mínimos.-

Se propone que la ONPE cuente con facultades para estimar a través de estudios técnicos y de información del mercado los gastos totales en los que incurre un partido político nacional o regional o cualquiera de sus candidatos a mandatos de representación popular producto del despliegue de una campaña electoral. Una ley otorgaría esta potestad de manera que la entidad pueda elaborar un cálculo de los costos mínimos en los que habría incurrido un partido político considerando sus mítines, la publicidad y otros gastos de las campañas electorales, presumiéndose legalmente válido su cálculo aunque admitiéndose prueba en contrario.

Los partidos políticos tendrían la obligación de acreditar las fuentes de sus ingresos hasta alcanzar el monto mínimo de gasto calculado por la ONPE. El incumplimiento o la presentación tardía de cualquier reporte de gastos de acuerdo a ley facultarían al JNE a imponer una sanción al partido político según la cual se dejaría de emitir la publicidad del mismo a través de la franja electoral o se dispondría que el nombre de dicho partido sea situado al final de la lista en la cédula de votación.

El incumplimiento reiterado de esta obligación determinaría la pérdida de inscripción del partido y la imposibilidad de que los representantes elegidos asuman sus cargos o sean suspendidos si para entonces ya asumieron los cargos correspondientes.

Se establecerá una disposición según la cual todos los candidatos a mandatos de representación popular deberán rendir cuentas desde la convocatoria a elecciones. El cierre de los padrones electorales para la postulación a cualquier mandato de elección popular se efectuará seis meses antes de la fecha de la elección.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica de la ONPE, en la Ley de Partidos Políticos, en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE y en el Reglamento del Congreso.

9. **Financiamiento público efectivo para los partidos políticos.**- Se propone la eliminación de la condición según la cual el financiamiento público de los partidos políticos nacionales se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal. El financiamiento público deberá hacerse efectivo de manera permanente de acuerdo con los parámetros previstos en la Ley de partidos políticos vigente.

Asimismo, se propone el establecimiento de potestades de fiscalización para los organismos electorales a fin de que éstos puedan fiscalizar el uso debido de estos recursos. En caso los partidos no cumplan con tales parámetros, serían sancionados con la pérdida de la inscripción en el Registro de organizaciones políticas del JNE.

Finalmente, se propone otorgar facultades al JNE para que, cada cinco años, revise el monto destinado al financiamiento público de los partidos políticos y proponga su correspondiente ajuste.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley de Partidos Políticos.

- 10. Participación mínima de partidos nacionales en elecciones.-** Se propone que los partidos políticos nacionales se encuentren obligados a participar en las elecciones que se convoquen en el país, incluyendo las elecciones para gobernadores regionales y alcaldes. Se establecería un sistema de participación gradual según el cual los partidos nacionales deberían participar en las elecciones de autoridades del 40% de regiones y municipalidades en el año 2018, el 60% en el 2022 y del 80% en el 2026. De no hacerlo, perderían su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

En el caso de los partidos políticos regionales, éstos deberían presentar candidatos cuando menos en el 80% de las provincias y distritos que forman parte de la región. Finalmente, se propone la eliminación de las organizaciones políticas locales.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley de Partidos Políticos.



SEGUNDO EJE:

¿Cómo mejorar el funcionamiento del Congreso?

OBJETIVOS:

- Facilitar el cumplimiento de las funciones del Congreso.
- Fortalecer el ejercicio de la representación.
- Mejorar el debate y la producción legislativa.
- Desincentivar el transfuguismo.

- 1. Mayor permanencia en la conformación de comisiones del Congreso.-** Se propone que los miembros de las comisiones sean elegidos en el primer año de funcionamiento del Congreso en cada período electoral y se mantengan al interior de ellas de manera estable. Esta composición podrá modificarse por única vez al inicio del tercer año del período. No existirían miembros accesorios en las comisiones. Todos sus miembros serían titulares y tendrían el deber de asistir a todas las sesiones salvo justificación debidamente acreditada.

Se plantea también reducir el número de comisiones al número equivalente de Ministerios que exista.

**Esta reforma requeriría una modificación del
Reglamento del Congreso.**

- 2. Límites al personal de confianza.-** Se propone que cada congresista cuente solo con un asesor(a) y un secretario(a) con la calidad de cargo de confianza. Las comisiones del Congreso contarían con un grupo de asesores parlamentarios elegidos mediante concurso de méritos que prestarían servicios permanentemente al conjunto de congresistas. El personal administrativo de todos los congresistas también sería elegido por concurso de méritos. Ambos grupos de funcionarios se regirían por la Ley del Servicio Civil.

**Esta reforma requeriría una modificación del
Reglamento del Congreso y de la Ley del Servicio Civil.**

- 3. Continuidad en el número de bancadas.-** Se propone que los candidatos que dejen de formar parte de un partido político durante el ejercicio de su cargo como congresistas no puedan integrarse a otras bancadas o crear una nueva. Tampoco podrían inscribirse en un

partido político distinto durante el periodo congresal para el que fueron elegidos. Formarían parte de un grupo mixto único.

La misma regla operaría para el caso de los congresistas que ingresan al Congreso por la vía de alianzas. Así, quienes decidan separarse de la alianza con la que postularon a las elecciones generales, se incorporarían al grupo mixto.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 4. Reforzamiento de la semana de representación.-** Se propone regular la semana de representación de los congresistas representantes de provincias de manera tal que en sus viajes mensuales deban reunirse con los ciudadanos de la región a fin de escuchar sus demandas, publicar con cierta anticipación sus agendas y visitar un número determinado de provincias de la región más allá de su capital.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 5. Predictibilidad en la actividad parlamentaria.-** Se propone el establecimiento de mecanismos para favorecer la predictibilidad y transparencia de la agenda parlamentaria, de manera tal que los congresistas y los ciudadanos, en general, puedan conocer con suficiente anticipación cuáles son los asuntos legislativos que se abordarán en cada sesión. Se propone un esquema similar para regular las funciones de los presidentes de las comisiones de trabajo, de manera tal que exista predictibilidad sobre el desarrollo de las sesiones.

Adicionalmente, en el marco de la autonomía del ejercicio propio de la función parlamentaria, se propone que la página web del Congreso de la República contenga información actualizada semanalmente sobre cada uno de los congresistas y el ejercicio de sus funciones. Dentro de esta información se debería incluir los proyectos de ley presentados, la asistencia a las sesiones del Congreso, la votación sobre los últimos proyectos de ley, los viajes realizados y, cuando sea conveniente, la agenda de los próximos días, etc.

Finalmente, se propone una revisión del Código de ética parlamentaria a fin de evitar impedimentos indebidos en el procedimiento de sanción a los congresistas que hayan cometido alguna inconducta.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 6. Creación de la Oficina de Estudios Económicos del Congreso.-** Se propone la creación de una Oficina de Estudios Económicos al interior del Congreso de la República con la finalidad de que ésta elabore los estudios de análisis costo-beneficio de los proyectos de ley y, al mismo tiempo, pueda emitir un dictamen previo a la aprobación de cada norma legal evaluando el impacto que ésta podría tener. Este dictamen no sería vinculante.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 7. Designación oportuna de funcionarios.-** Se propone que si los congresistas no cumplieran con la función de designación de altos funcionarios encomendada por la Constitución dentro de un año calendario una vez vencido los mandatos correspondientes, la Corte

Suprema quede autorizada para la designación de estos funcionarios para que ejerzan el cargo de manera interina por un plazo de dos (2) años. Si transcurrido este último plazo, el Congreso de la República continuase sin designar a los funcionarios correspondientes, quienes desempeñasen el cargo de manera interina se volverían titulares del cargo hasta completar el plazo legal o constitucional previsto para el ejercicio del mismo.

Esta reforma requeriría una modificación de la Constitución.

- 8. Curso de las iniciativas legislativas ciudadanas.-** Se propone que cuando los ciudadanos presenten una propuesta de ley acompañada de un número de firmas no menor o equivalente al 3% de la población, el proyecto deba ser discutido directamente en el pleno del Congreso. Se pretende facilitar los derechos de las minorías a fin de que las propuestas que cuentan con un alto respaldo en sectores importantes de la población sean discutidas en un debate amplio y no limitadas a su debate en una comisión con el riesgo de su encarpetamiento.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 9. Levantamiento de la inmunidad parlamentaria.-** Se propone que cuando los Congresistas de la República resulten condenados con prisión efectiva por delitos dolosos derivados de hechos previos al inicio de la función parlamentaria, su inmunidad sea levantada automáticamente, procediéndose al desafuero correspondiente.

Esta reforma requeriría una modificación del Reglamento del Congreso.

- 10. Condición para la reelección de congresistas.-** Se propone que los congresistas que postulen a la reelección inmediata deban hacerlo por la misma circunscripción electoral por la que fueron elegidos en el periodo anterior. Una exigencia en este sentido buscaría incentivar que los congresistas cumplan y rindan cuentas a sus representados de manera tal que si no lo hacen, tengan pocas posibilidades de ser reelegidos.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley orgánica de elecciones.



TERCER EJE:

¿Cómo mejorar el Sistema de Justicia?

OBJETIVOS:

- Mejorar el sistema de selección de jueces.
- Mejorar el acceso a la administración de justicia.
- Favorecer la descarga procesal.
- Delimitar las funciones de la Corte Suprema de la República y fortalecer sus funciones de fiscalización.

1. **Compromiso nacional para el mejoramiento del sistema de justicia.-** Se propone la celebración de un acuerdo escrito que comprometa a todos los miembros que integran el sistema de justicia, a las autoridades nacionales y subnacionales, a los partidos políticos y líderes de las distintas organizaciones de la sociedad civil, para la priorización del desarrollo de una estrategia de reforma integral del sistema de justicia. Se buscaría suscribir un documento que establezca las líneas matrices que deberían abrir un camino de reforma integral del sistema de justicia, comprometiendo la asignación de los recursos necesarios y la colaboración efectiva de cada uno de los integrantes del acuerdo en la implementación y el trabajo permanente para la consecución de un sistema de justicia inclusivo, eficiente, independiente y libre de corrupción.

Esta propuesta requeriría la celebración de un acuerdo formal.

2. **Conformación del Consejo Nacional de la Magistratura.-** Se propone que el Consejo Nacional de la Magistratura se encuentre compuesto por siete (7) miembros que serían seleccionados de la siguiente manera: un miembro designado por el Tribunal Constitucional, un miembro designado por la Defensoría del Pueblo en acuerdo con la Fiscalía de la Nación, un miembro designado por el directorio del Banco Central de Reserva, un miembro designado por la Corte Suprema de la República, y tres miembros seleccionados por concurso público nacional organizado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) con el soporte operativo de SERVIR.

Se propone la eliminación del proceso de ratificación de jueces cada siete (7) años por considerar que favorece círculos de corrupción y el sistema de evaluación no es adecuado. Sin embargo, se mantendría la posibilidad

de sancionar o destituir a un juez ante la comisión de cualquier infracción legalmente prevista.

Esta reforma requeriría una modificación constitucional.

- 3. Redefinición de las funciones de la Corte Suprema de la República.**- Se propone que la Corte Suprema funcione como una vía de revisión excepcional de expedientes judiciales y no como una tercera instancia procesal. Se establecerían requisitos para acceder de manera excepcional a la Corte Suprema. Además, este órgano contaría con la potestad de revisar de oficio casos que se desarrollen en cualquier nivel judicial a lo largo del territorio del Perú. Se trataría de un mecanismo de fiscalización que permitiría a la Corte Suprema supervisar el correcto trámite de procesos judiciales en los casos en los que pudiera existir información pública que advirtiera algún tipo de grave irregularidad o en algún caso que sea particularmente relevante para el país.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Código Procesal Civil.

- 4. Priorización del dictado de precedentes vinculantes.**- Se propone el establecimiento de una regulación legal que facilite e incentive una mayor frecuencia en el dictado de precedentes vinculantes por parte de la Corte Suprema de la República con la finalidad de generar criterios claros que deban ser seguidos por todos los jueces al resolver sobre determinadas materias. Una medida como ésta permitiría conocer a la ciudadanía cuáles son los criterios que utiliza el Poder Judicial para resolver determinadas controversias, favoreciéndose con ello la predictibilidad, la seguridad jurídica y

desincentivándose el recurso al Poder Judicial cuando el ciudadano conoce que éste cuenta con un criterio distinto al que él pretende defender.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Código Procesal Civil.

- 5. Extensión del mandato del Presidente de la Corte Suprema.-** Se propone la ampliación del mandato del Presidente del Poder Judicial con la finalidad de que éste pueda cumplir con objetivos y metas de mediano plazo. Se propone que el cargo tenga una duración de cuatro (4) años no renovables.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- 6. Ampliación de competencias de la Justicia de paz no letrada.-** Se propone la ampliación de competencias de los jueces de paz no letrados con la finalidad de que operen como primera instancia en más ocasiones. Esta medida busca facilitar el acceso a la justicia en distintos lugares del Perú considerando, además, los altos índices de legitimidad de este sistema de justicia y la confianza de la población en él. Se propone que la justicia de paz no letrada constituya la primera instancia para los casos vinculados al Derecho de familia y a una mayor cantidad de controversias de naturaleza civil.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Código Procesal Civil.



CUARTO EJE:

¿Cómo mejorar la transparencia y la gestión en la administración pública?

OBJETIVOS:

- Promover la transparencia en la gestión pública.
- Fortalecer la relación Administración Pública - ciudadano.

1. **Monitoreo de la transparencia y el acceso a la información pública.-** Se propone la creación de un organismo público encargado de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que deben cumplir las entidades públicas. Se propondría que este organismo tenga la facultad de sancionar a los funcionarios que incumplen estas obligaciones u obstaculizan el acceso a la información pública y, además, se genere información sobre buenas prácticas que deban seguir las entidades en estas materias.

Esta reforma requeriría una ley.

2. **Expansión del régimen de servicio civil.-** Se propone la incorporación de los funcionarios de los gobiernos regionales al régimen del servicio civil con la finalidad de mejorar las calificaciones de sus recursos humanos. Asimismo, se propone la incorporación de los asesores parlamentarios y del personal administrativo del Congreso de la República a este régimen.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley del Servicio Civil, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento del Congreso.

3. **Centralización en una página web de las convocatorias para contratación de servidores públicos.-** Se propone la creación y administración de una página web a cargo de SERVIR en la que se publiquen todas las convocatorias para la contratación de servidores públicos, buscando transparentar estos procedimientos y favorecer la participación de los ciudadanos en los mismos.

Esta reforma requeriría una modificación de la Ley del Servicio Civil.

- 4. Adecuación de la legislación de gestión de intereses.-** Se propone el diseño de una ley y un reglamento que reconozcan a la gestión de intereses como un mecanismo democrático y válido de comunicación entre los ciudadanos y las autoridades. Se buscaría definir con precisión qué actos constituyen gestión de intereses y cuáles no, a fin de no incluir en este régimen a personas que no ejercen esta labor y priorizar el control, el acceso en condiciones de igualdad y la transparencia sobre los actos que verdaderamente buscan cautelar intereses particulares.

Esta reforma requeriría la expedición de una ley y un reglamento que modifiquen las normas actuales de gestión de intereses.

- 5. Facilitación del acceso a información sobre la gestión en gobiernos subnacionales.-** Se propone que los consejeros regionales y los regidores municipales se encuentren facultados para solicitar pedidos de información sobre la gestión del alcalde o gobernador regional sin que éstos deban ser autorizados por el Concejo Regional o Municipal. A fin de ser válido, cada pedido de información debería ser firmado por un número de miembros equivalente al 30% de los miembros del Concejo. Los alcaldes o gobernadores regionales tendrían un plazo de siete (7) días hábiles para responder a estos pedidos, prorrogables por siete (7) días hábiles adicionales. El incumplimiento reiterado o el cumplimiento defectuoso reiterado de esta obligación constituiría causal de vacancia del alcalde o gobernador regional. El Jurado Nacional de Elecciones sería la instancia definitiva que determinaría la vacancia en estos casos.

Esta reforma requeriría un cambio en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Asociados

- Rolando Ames Cobián
- Ramón Barúa Alzamora
- Enrique Bernales Ballesteros
- Cecilia Blondet Montero
- Cecilia Blume Cillóniz
- Ignacio Bustamante Romero
- Julio Cotler Dolberg
- Roberto Dañino Zapata
- Mariana de Althaus Checa
- Pablo de la Flor Belaúnde
- Patricia del Río Labarthe
- Nuria Esparch Fernández
- Isabella Falco Scheuch
- Carlos Fernández Sesarego
- Sandro Fuentes Acurio
- José Antonio García Belaúnde
- Mariela García de Fabbri
- Alberto Giesecke Matto
- Otto Guibovich Arteaga
- Luz María Helguero Seminario
- Max Hernández Camarero
- Fabiola León-Velarde Servetto
- Sofía Macher Batanero
- Pilar Mazetti Soler
- Percy Medina Masías
- Jorge Medina Méndez
- Francisco Miró Quesada Cantuarias
- Felipe Ortiz de Zevallos Madueño
- Rosa María Palacios Mc Bride
- Francisco Paniagua Jara
- Pepi Patrón Costa
- Javier Pérez de Cuéllar Guerra
- Martín Pérez Monteverde
- Giovanna Pollarolo Giglio
- Eusebio Quiroz Paz Soldán
- Adrián Revilla Vergara
- María Teresa Quiroz Velasco
- Stefan Reich Roden
- Rafael Roncagliolo Orbegoso
- Jacqueline Saettone Watmough
- Oswaldo Sandoval Zavala
- Zenaida Solís Gutiérrez
- Martín Tanaka Gondo
- Inés Temple Arciniega
- Patricia Teullet Pipoli
- Alfredo Torres Guzmán
- Carolina Trivelli Ávila
- Matilde Ureta de Caplansky
- Ricardo Vega Llona
- Allan Wagner Tízón
- Fernando Zavala Lombardi
- Gonzalo Zegarra Mulanovich



ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPARENCIA
Av. Belén 389, San Isidro
Lima – Perú
(511) 4413234 / (511) 2084120
contactenos@transparencia.org.pe

www.transparencia.org.pe

 [transparenciaperu](https://www.facebook.com/transparenciaperu)

 [@ACTransparencia](https://twitter.com/ACTransparencia)

 [photos/transparencia_peru](https://www.flickr.com/photos/transparencia_peru)

 [ACTRANSAPRENCIAPERU](https://www.youtube.com/ACTRANSAPRENCIAPERU)